



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIA/DICION/DAP/XE/IIIs.

PUENTE ALTO,

21 AGO 2014

Ex. N° 1260

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. Solicitud Ticket 1234645 de fecha 24.06.2014, presentada por Doña Patricia Figueroa Contreras, Cédula de Identidad N° 11.073.767-K y los antecedentes que adjunta.

2. El informe obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, en el que consta que la solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

3. V° B° del Administrador Municipal.

4. Informe favorable de la Dirección de Inspección General.

DECRETO

AUTORIZÁSE a la persona que más abajo se singulariza, a ejercer actividad comercial en la vía pública de forma estacionada en Avda. El Peral Esquina Canal De la Luz, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	C. Identidad	Superficie	Giro
Patricia Figueroa Contreras	11.073.767-K	1.5 m2	Venta de frituras, completos, emparedados, bebidas, té y café.

OTÓRGUESE a la persona antes mencionada, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, donde ejercerá su actividad comercial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

